CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MOBILEDIT FORENSICS Y SENTINEL VISUALIZER PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

El Plan Distrital de Desarrollo – PDD "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada del COVID 19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Este Plan de Desarrollo representa las transformaciones en oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, dirigidas a brindar mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que tradicionalmente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad.

La visión y estructura del Plan Distrital de Desarrollo, contempla cinco (5) propósitos, treinta (30) logros de ciudad, setenta y un (71) metas trazadoras, diecisiete (17) programas estratégicos, noventa y cuatro (94) metas estratégicas y quinientas cincuenta (550) metas sectoriales, concordantes con el programa de gobierno 2020-2024. El actual PDD es la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante los próximos cuatro (4) años.

Con el objetivo de orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; se creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia [1], entidad que como organismo de nivel central de orden distrital y ente rector en este sector, se encarga de la coordinación interinstitucional de las condiciones de seguridad y justicia en el Distrito Capital en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el territorio.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia diseñó un Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024, "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020. Este

[1] Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá - "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones"

documento de política pública contempla dentro del tercer Propósito: "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*", el cual busca aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; que incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia la SDSCJ promovió un abordaje integral de las problemáticas de violencia y seguridad a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia 2020-2024, instrumento de gestión territorial que involucra todos los programas, planes y proyectos de seguridad, convivencia y justicia, referenciados en el Plan Estratégico diseñado para fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia del Distrito Capital a través de inversiones que mejoren sus capacidades y el servicio de policía, el cual se encuentra vigente hasta el 2024.

1.2. NECESIDADES IDENTIFICADAS DESDE EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ (PISCCJ) 2020 – 2024

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2020 – 2024, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Dentro de los propósitos del PISCCJ, están el aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad ciudadana, en los ámbitos locales del Distrito Capital y su articulación regional, orientada a la construcción de territorios del cuidado, fundamentado en las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario y social.

De esta forma, el **PISCCJ 2020-2024** como instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales; Es el escenario propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad; el presente requerimiento se presenta amparado en la línea estratégica, "***Control del delito***", estrategia "***Inteligencia e Investigación Criminal***" y "***dotación, tecnología, equipamientos y formación***".

La primera, señala que sus acciones se concentran en fortalecer la investigación judicial y el servicio de inteligencia, con el fin de recolectar suficiente información veraz para judicializar a los responsables de los diferentes delitos cometidos en la ciudad.

En esta estrategia se plantean las siguientes acciones que se alinean con el proyecto puesto a consideración:

- N°4. Adquirir equipos técnicos y tecnologías informáticas para facilitar y cualificar el acopio de pruebas relacionadas con las situaciones delictivas.

- N°8. Fortalecer los procesos de investigación criminal orientada al conocimiento, la prevención activa de resultados y el manejo de operaciones de inteligencia efectivas para el desmantelamiento de las estructuras criminales.

La segunda estrategia reconoce la importancia invertir en dotación y equipamiento del personal uniformado para la atención de la ciudadanía en materia de seguridad. Esta también enfatiza en la relevancia de la integración de diferentes herramientas tecnológicas que faciliten el trabajo diario y territorial de los integrantes de la Policía Nacional. En esta estrategia se reconocen las siguientes acciones en coherencia con la propuesta de este documento:

- N°1. Fortalecer las capacidades y medios (tecnológicos, logísticos, de capacitación y dotación entre otros) de los grupos de seguridad que permitan proteger las instalaciones de los organismos de seguridad y los activos estratégicos de la jurisdicción de Bogotá.

- N°2. Mejorar los procesos operativos y administrativos de los organismos de seguridad de Bogotá que permita promover el desarrollo tecnológico en las áreas de informática y telecomunicaciones a través de la investigación, implementación, administración y soporte de gestión del personal uniformado.

En tal virtud, y atendiendo que, la Policía Metropolitana de Bogotá cómo entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, requiere fortalecimiento tecnológico de **la Seccional de Inteligencia Policial**, con el fin de realizar las actividades de recolección, tratamiento y análisis de la información con el fin de aportar a la tomar decisiones por parte del mando institucional.

Mediante la adquisición de los softwares en el presente proceso, se fortalecerá el servicio de Investigación Criminal e inteligencia, en el apoyo de la administración de justicia, frente a las necesidades que tienen los ciudadanos. Mejorando los mecanismos de investigación criminal y de judicialización para que más estructuras criminales puedan ser desarticuladas.

Es así como adquiriendo el Software de análisis de vínculos y la Solución avanzada para el desbloqueo de celulares se podrá abarcar en gran medida a la disrupción del delito en la ciudad capital, es así que estos se instalarán en las instalaciones de cada una de las unidades descritas,

Por último, es de resaltar que los elementos tecnológicos solicitados mediante el presente proyecto de referencia ***"12565 - ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MOBILEDIT FORENSICS Y SENTINEL VISUALIZER PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"***, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con código ***7797***, fue llevado a comité CERT ante la oficina de telemática de la policía nacional

mediante comunicación oficial **GS 2022-411820-MEBOG** y aprobado el 06 de septiembre de la presente vigencia mediante acta 439 OFITE – GINTE.

1.3. NECESIDADES DESDE EL COMPONENTE NORMATIVO

El Acuerdo 637 de 2016, norma que crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y con ello, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, aporta al Distrito Capital la estructura institucional y organizacional necesaria para liderar, planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera. El Decreto Distrital 413 de 2016 "*Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.*", en los artículos 2, 3 y 22 se establece el objeto, las funciones básicas de la SDSCJ y las funciones de la Dirección Técnica entre las cuales podemos destacar las siguientes:

"(...)

Artículo 2°. - Objeto. El objeto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consiste en:

(...)

c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá. D.C.

(...)

Artículo 3°. - Funciones básicas. Además de las atribuciones generales contenidas en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, son funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia las siguientes:

(...)

k. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá. D.C.

(...)

u. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

(...)

Artículo 22°- Dirección Técnica. Son funciones de la Dirección Técnica:

a. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.

b. Proponer estrategias en el desarrollo de programas de actualización de tecnología y de equipamientos para asegurar la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá. D.C.

c. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C.

(...)"

De acuerdo con lo anterior y con el fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos en el Plan Distrital de Desarrollo, se requiere proveer a los organismos de seguridad y convivencia con jurisdicción en el Distrito de Bogotá los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad., en consecuencia, con lo propuesto en el Plan Distrital de Desarrollo; la entidad debe dar respuesta efectiva y proyectar sus inversiones a fin de dar respuesta efectiva y eficiente a:

- Rubro: O23011603480000007797
- Proyecto de inversión No: 7797
- Nombre rubro presupuestal: Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá.
- Meta PDD: 349 Diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad.
- Meta del proyecto de inversión No 02. Implementar 1 plan integral de mejoramiento del c4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.
- Objetivo estratégico: Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional.
- Producto PMR No 3. Dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia

Así las cosas, mediante radicado N°20225410529961 del 07/09/2022 y alcance N° 20225410577371 del 24/09/2022, la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, remite formalmente a la Dirección Técnica el formato de *"Requerimiento Solicitud Bienes y Servicios Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas"*, solicitando: *"FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E*

INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ 2022"

1.4. FUNDAMENTO LEGAL

La Policía Nacional, es cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenida en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los Derechos Humanos.

La Policía Metropolitana de Bogotá como organismo involucrado en la gestión de la seguridad de la ciudad capital, desarrolla actividades de policía en temas de prevención, vigilancia y control e investigación criminal, siendo este último en el que la Policía Judicial e Inteligencia asume un compromiso de trascendental importancia, en ella recae la responsabilidad del éxito de la investigación penal, la búsqueda de una administración de justicia ecuánime y equitativa, que garantice al ciudadano la convivencia pacífica y la armonía social.

Las unidades de Policía Judicial e Inteligencia de la Policía Metropolitana de Bogotá tiene como misión contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, así como la asistencia a la organización internacional de policía criminal, autoridades nacionales e internacionales, orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.

Sobre el tema, la Corte Constitucional ha precisado que la función de policía judicial debe desempeñarse por servidores públicos especializados y bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación. Desde el punto de vista funcional la policía judicial constituye un elemento necesario para la investigación judicial y por ello queda dentro de la órbita propia de la función judicial del Estado.

El proyecto de referencia "12565 - ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MOBILEDIT FORENSICS Y SENTINEL VISUALIZER PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con código 7797, está orientado a lograr una reducción importante en los delitos de impacto de la ciudad y de manera particular aquellos que presentan un mayor nivel de participación en la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía.

Es importante señalar que uno de los elementos fundamentales para conseguir mayores y mejores resultados es el fortalecimiento tecnológico de los organismos de investigación judicial e inteligencia para darles mayor cobertura y capacidad de respuesta ante los fenómenos criminales con la posibilidad de anticiparse a la comisión del delito y en los casos de haberse presentado lograr coadyuvar de manera eficaz a la Fiscalía General de la Nación (FGN) como organismo encargado de la administración de justicia. Para ello, se deben incrementar los elementos tecnológicos que permitan a los investigadores y al personal de inteligencia contar con unos mínimos básicos para adelantar actividades de campo e investigación.

El proyecto para fortalecer tecnológicamente a los grupos de policía judicial e inteligencia que aportan de manera significativa a la reducción de los índices de criminalidad en la ciudad de Bogotá, como referencia se presenta la participación en la matriz operacional para la reducción del delito (MORED) por especialidades de la Policía Nacional con injerencia en Bogotá, como mecanismo conciliado con la FGN para lograr de manera efectiva la disrupción de los fenómenos criminales de mayor incidencia a través de la desarticulación de estructuras y actores criminales.

Por otra parte, en relación a la Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, teniendo en cuenta su misionalidad, no tiene operaciones de responsabilidad directa ante la MORED, en este sentido, su aporte ha sido en la recolección de información estratégica que permite generar un contexto situacional frente a los grupos delincuenciales existentes en cada una de las jurisdiccionales afectadas por delitos de impacto en la ciudad de Bogotá.

Asimismo, aporta en el despliegue de las actividades de inteligencia articuladas con policía judicial, dirigidas a la identificación y ubicación de personas quienes integran estos grupos de delincuencia común organizados y su modus operandi.

Actualmente, la SIPOL aporta información relevante en la investigación que avanza en contra Grupos de Delincuencia Común Organizada (GDCO) vinculados en la MORED, los cuales están bajo la responsabilidad directa de las unidades de policía judicial de SIJIN, SEPRO y UNIPOL.

1.5. NECESIDAD PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES

Dentro del contenido del radicado N°20225410529961 del 07/09/2022 remitido por la Policía Metropolitana de Bogotá, describe la funcionalidad de los softwares a adquirir en los siguientes términos:

"La ciudad capital, gracias al apoyo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuenta con medios tecnológicos, inmobiliarios y de transporte, así como con personal de investigadores y peritos idóneos, lo cual ha permitido aportar de manera significativa a la administración de justicia y en el desarrollo de las diferentes investigaciones que son adelantadas por el delito de homicidio, hurto a celulares, delitos informáticos, delitos contra la integridad personal, entre otros, delitos priorizados en Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia 2020-2024, de igual manera, los resultados de las investigaciones y los diferentes dictámenes periciales, han aportado en la reducción del delito en diferentes zonas de la capital y por ende, en la toma adecuada de decisiones por parte del mando institucional de la Policía Metropolitana de Bogotá, y por todas aquellas entidades y organismos encargados de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

Los resultados de las indagaciones adelantadas históricamente y durante los últimos años han sido utilizados como insumo en las diferentes investigaciones y procedimientos para la reducción del delito, la adquisición de nuevos dispositivos y elementos tecnológicos permiten estar a la vanguardia de nuevas herramientas para el procesamiento y análisis de la evidencia y realizar un trabajo cada vez más profesional y efectivo, garantizando que el personal de peritos e investigadores que integran las policías judiciales, recolecten, preserven, y procesen la evidencia de las conductas delictivas ocurridas en la ciudad, y que con la extracción, procesamiento y análisis de información de los diferentes elementos materiales de prueba hallados en diligencias judiciales, aporten información esencial, elementos de juicio de gran importancia para el esclarecimiento de las investigaciones que son adelantadas bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación, mejorando la percepción de seguridad de los habitantes de la capital.

Esta adquisición, permite optimizar y fortalecer las condiciones para la convivencia en la ciudad de Bogotá, pues se convertirán en herramientas clave para la prevención, disuasión, control e investigación, en mérito de ese contexto, la

Policía Metropolitana de Bogotá, estableció las necesidades de conformidad a los bienes existentes en servicio y la llegada de nuevo personal, como a su vez el fortalecimiento tecnológico de acuerdo a cada justificación expuesta de las diferentes unidades de policía judicial e inteligencia adscritas a la Metropolitana de Bogotá, con ello en busca de cubrir el 100% de la demanda en la unidad policial.

Así las cosas, se proyectó la presente necesidad para generar inteligencia estratégica operacional, investigación criminal para el servicio, con el objeto de anticipar y prevenir amenazas y desafíos que atenten contra la convivencia y seguridad ciudadana, las personas, atender la actividad de policía en control e investigación criminal, encaminadas al fortalecimiento las capacidades de anticipación de acciones armadas, terroristas, y aglomeraciones violentas; en cumplimiento del fin primordial de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la convivencia pacífica, fundamentada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

En el desarrollo de la misionalidad, contribuye significativamente para el logro de los objetivos de la Metropolitana de Bogotá comprometida en los Planes Integrales de Seguridad, Convivencia y Justica de la ciudad capital; por ende se busca fortalecer en gran medida la toma de decisiones judiciales, y por consecuencia la reducción de algunos índices de criminalidad mediante su prevención, control del delito y acción efectiva cuando se produce el mismo, fortaleciendo así la percepción de seguridad de los ciudadanos de la capital del país y el nivel de confianza en las autoridades, entidades y organismos encargados de gestionar la seguridad y convivencia en Bogotá, quienes para desarrollar su labor oportuna y de manera eficaz, deben no solo unir esfuerzos, correlacionar sus capacidades, fortalezas y trabajar conjuntamente en alcanzar los logros, metas y objetivos propuestos, sino que, deben apoyarse en aquellas áreas y/o dependencias que con su conocimiento y disponibilidad tecnológica aportan significativamente a la toma de decisiones para la reducción del delito. (...)

Con la adquisición de equipos tecnológicos, que contribuyan para el cumplimiento misional que desarrolla las unidades policiales descritas, encaminados a fortalecer los procesos de recolección de información, tratamiento y producción de inteligencia los cuales permiten generar conocimiento para prevenir y anticipar hechos que afectan el Distrito Capital y poder orientar al mando institucional ante la toma de decisiones; de igual forma, logra la identificación de autores, organizaciones al margen de la ley y fenómenos sociales que transgreden en la seguridad. (...)

***Software de análisis de vínculos**: Los investigadores encargados de los diferentes procesos penales no pueden investigar todo al mismo tiempo; por ello se requiere un sistema de información que permita visualizar los registros de datos de llamadas por sí solos, siendo un recurso para ayudar a los investigadores a priorizar dónde enfocar su trabajo.*

Para ello, los analistas integrarán toda su evidencia para identificar rápidamente una comunidad de interés para futuras investigaciones. La recolección de los CDR es una de las formas de administrar sus recursos limitados (presupuesto, mano de obra, tiempo) para priorizar sus objetivos de mayor valor. (...)

***Solución para el desbloqueo avanzado de teléfonos celulares:** Se hace necesario contar con una herramienta tecnológica que permita analizar los datos de los celulares que son incautados en los diferentes operativos judiciales y permita generar reportes, usando el método de adquisición de datos físicos y lógicos, asimismo, recuperación de los datos eliminados, permitiendo con esto una variedad amplia de los celulares compatibles incluso los modelos nuevos que hubiesen sido lanzados en el mercado. (...)*

Teniendo en cuenta que los softwares a adquirir para la Policía Metropolitana de Bogotá se requieren para diferentes dependencias de la misma, estas justifican su necesidad en los siguientes términos:

SIPOL GS-2022-402271-MEBOG

"(...)

***Solución avanzada para el desbloqueo de celulares**: Adquisición de esta herramienta para desbloqueo de dispositivos móviles (teléfonos celulares, y sus elementos anexos como tarjeta SIM o tarjeta de memoria extraíble) que garantice la integridad del contenido del dispositivo objeto de estudio (no dejar rastro ni alterar contenido). Con la finalidad de Fortalecer las capacidades tecnológicas de la Seccional de Inteligencia Policial, con el fin de optimizar el servicio de policía para identificar estructuras delincuenciales que afectan la percepción de seguridad en la Distrito Capital.*

Nota: Es importante aclarar que "Extraer" hace referencia al proceso de obtener la información almacenada en el dispositivo móvil a través de los procesos automáticos que corre la herramienta forense, por tanto, no se considera extracción a la información obtenida mediante otros mecanismos que pueden estar implementados en la misma herramienta como son toma de imágenes, video o captura de pantalla. (...)"

GAULA GS-2022-392591-MEBOG

"(...)

***Solución de desbloqueo de celulares**: Con la adquisición y suministro de la solución de desbloqueo de celulares, se logrará acceder a la información de dispositivos que se encuentran en el mercado, entre estos, los equipos celulares, al ser un medio de comunicación relevante en los hechos delictivos, permite aportar a los procesos investigativos aquellos elementos materiales probatorios EMP y/o evidencia física EF, encaminados a convertirse en una prueba fehaciente de las actividades judiciales, en delitos como el secuestro y la extorsión, recolectando registros de llamadas, mensajería instantánea, contactos, búsquedas de internet, imágenes, entre otras, que se pueda extraer de los dispositivos móviles, de igual forma la extracción de información de los equipos celulares incautados de los centros penitenciarios y carcelarios, ayudando a esclarecer este tipo de delitos que afectan la seguridad de Bogotá. A través de la experiencia del Grupo Antisecuestro y Antiextorsión de la MEBOG, se ha logrado determinar que los dispositivos móviles celulares, dejan un rastro de información, que permite hacer seguimiento ya sea a las llamadas telefónicas realizadas, imágenes registradas, conversaciones de mensajería instantánea, entre otros: registro realizados por aquellos actores criminales que han utilizado nuevos métodos para delinquir, aprovechando el uso de dispositivos móviles.*

¿Por qué es importante atender la necesidad?

En este sentido la tecnológica desempeña un rol muy importante en la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas, que apoyarán y facilitarán la labor de los investigadores judiciales y del personal que realiza labores preventivas en el GAULA Bogotá. Adicionalmente estos equipos con las herramientas y características que se necesitan permitirán garantizar el desarrollo adecuado de la unidad, permitiendo que los estándares de calidad sean los más altos, gracias a la priorización y focalización los delitos de impacto como lo son el secuestro y la extorsión en sus diferentes modalidades y para lograr este objetivo se requiere de manera imperativa la dotación de estos elementos tecnológicos.

¿Para qué se debe solucionar el problema?

Los equipos de cómputo y los medios tecnológicos solicitados, son un medio de apoyo para el cumplimiento de las diferentes actividades, que se originan de la prestación servicio de policía en la ciudad, gracias ello se ha dado como resultado la desarticulación grupos delincuenciales, dedicados a cometer hechos delictivos relacionados secuestro y la extorsión, en sus diferentes modalidades en sectores criticos de la capital, puesto que las labores operativas, investigativas y preventivas se pueden planear, de manera efectiva mediante la utilización de herramientas ofimáticas actualizadas.(...)"

Adicional a lo anterior y de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por la MEBOG, las licencias tienen las siguientes características en su funcionamiento:

- **SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VÍNCULOS SENTINEL:** Software de analítica información obtenida de los C D R (Call Data Record), bajo patrones y conexiones de datos, proporciona las siguientes cualidades: análisis visual que integra toda la información obtenida en las diferentes búsquedas selectivas y otras fuentes de información que se relacionen en el caso de estudio. Es una herramienta analítica que mantiene la visualización de redes conectadas, vistas temporales y geoespaciales para descubrir conexiones y patrones ocultos en los datos. Genera una línea de tiempo, estadísticas, analítica avanzada y entorno de análisis de enlaces, con el fin de profundizar el análisis del caso y asegurar una solución e información a las autoridades judiciales.

- **SOFTWARE PARA EL DESBLOQUEO AVANZADO DE TELEFONOS CELULARES MOBILEDIT:** Aplicación de 64 bits que utiliza los métodos de adquisición de datos físicos y lógicos, es excelente por su analizador de aplicaciones avanzado, recuperación de datos eliminados, actualizaciones en vivo, amplia gama de teléfonos compatibles, incluidos la mayoría de los teléfonos con funciones, informes ajustados, procesamiento simultaneo de teléfonos e interfaz de usuario fácil de usar. Permite extraer todos los datos de un teléfono con solo unos pocos clics. Esto incluye: datos eliminados, historial de llamadas, contactos, mensajes de texto, mensajes multimedia, fotos, videos, grabaciones, elementos del calendario, recordatorios, notas, archivos de datos, contraseñas, y datos de aplicaciones como Skype, Dropbox, Evernote, Facebook, WhatsApp, Viber, Signal, WeChat y muchos otros. Realiza múltiples protocolos de comunicación y técnicas avanzadas para obtener el máximo de datos de cada teléfono y sistema operativo. Luego, combina todos los datos encontrados, elimina los duplicados y los presenta en un informe completo y fácilmente legible.

Así las cosas, teniendo en cuenta las características técnicas y los beneficios de los softwares solicitados por la MEBOG son exclusivos en el mercado nacional, se evidencia la necesidad de surtir un proceso de contratación con el fin de fortalecer las habilidades investigativas de las diferentes dependencias de la Policía Metropolitana de Bogotá mediante la adquisición del SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VÍNCULOS SENTINEL y el SOFTWARE PARA EL DESBLOQUEO AVANZADO DE TELEFONOS CELULARES MOBILEDIT dando cumplimiento a las especificaciones contenidas en el Anexo 1.

1.6. VIABILIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

La viabilidad del presente proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital, de acuerdo con la información que se presenta a continuación:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	META DEL PDD	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESTRATEGICO	PMR
Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	349 diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad	02 IMPLEMENTAR 1 PLAN INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DEL C4 Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON ENFASIS EN TECNOLOGÍA, PARA PROYECTAR SU CRECIMIENTO, PRIORIZAR EL ENFOQUE DE GENERO Y AVANZAR HACIA LA ANTICIPACIÓN Y LA RESPUESTA OPORTUNA Y EFECTIVA A INCIDENTES COMPLEJOS O DE ALTO IMPACTO.	Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional.	3 - Dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia

Teniendo como base lo anterior, mediante radicado No. 20224100357513 del 04 de octubre de 2022, la Directora Técnica, solicitó el concepto técnico a la Subsecretaría de Seguridad con el fin de suplir las necesidades descritas anteriormente, de acuerdo con el formato F-FC-742 "Concepto Técnico para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obras":

Así mismo, mediante memorando radicado No. 20222000364443 del 06 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia considera pertinente la adquisición, asumiendo que cuenta con el debido análisis previo de viabilidad por parte de la Dirección Técnica, razón por lo cual, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar el proceso de contratación para la adquisición que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MOBILEDIT FORENSICS Y SENTINEL VISUALIZER PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", teniendo en cuenta que, la solicitud cumplió con el análisis de los argumentos de justificación y revisión del objeto y condiciones contractuales que avaló la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 413 de 2016 y la Res. 576 de 2018.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes) y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 establece los casos en los cuales procede la contratación directa, encontrándose la presente el literal g de la Ley 1150 de 2007, que establece:

"...Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)"

Por otra parte, el numeral *2.2.1.2.1.4.8* del Decreto 1082 de 2015 reglamenta esta causal de contratación directa de la siguiente forma:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes **cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio** por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser proveedor exclusivo en el territorio

***nacional**. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (texto en negrilla es nuestro).*

Es así como, el consejo de estado estableció en sentencia 31447 de 2007 que la contratación Directa es:

"[...]un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley (art. 24 N.1 Ley 80 de 1993), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.

La Sala ha recalcado que "... la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil... ." y que "dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, como cuando la cuantía era mínima, o por urgencia manifiesta o por la misma naturaleza del negocio o de los bienes [sic] que se pretendía adquirir, estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes..."
(...)

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública.[2]"

En este marco normativo, la Entidad, una vez adelantado el análisis del sector correspondiente, constató que las características técnicas requeridas para el presente proceso de contratación que tiene como objeto: "**ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MOBILEDIT FORENSICS Y SENTINEL VISUALIZER PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**", solamente pueden ser cumplidas por la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, identificada con el NIT: 900.230.248-0 la cual está autorizada de forma exclusiva por las empresas FINANCIAL MODELING SPECIALISTS y COMPELSON TRADE S.R.O, para la distribución y comercialización de sus productos en el territorio nacional, lo anterior se puede verificar dentro del **(Anexo N° 4).**

2.1. DISTRIBUCION EXCLUSIVA MOBILEDIT FORENSISCS

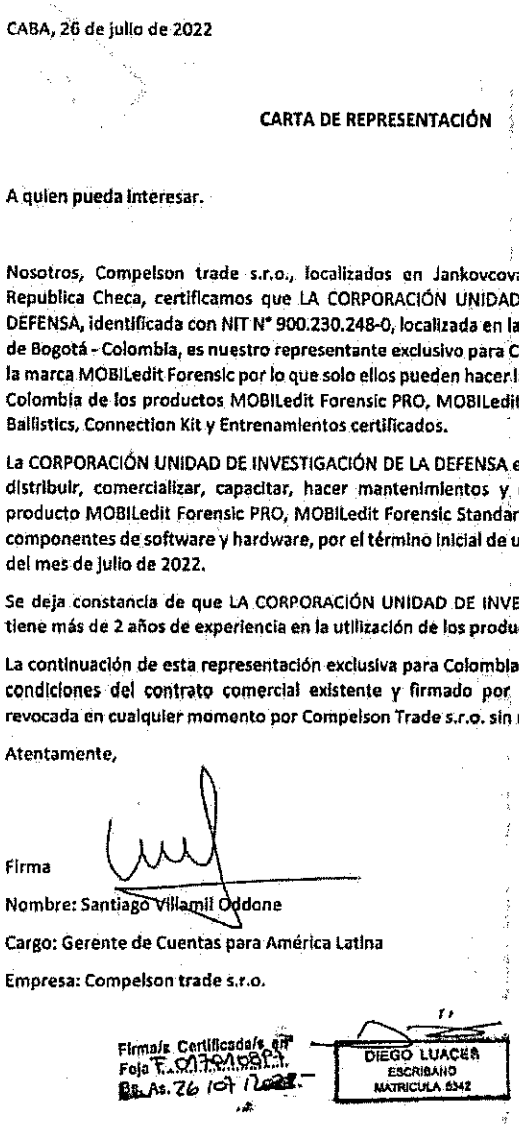
La certificación de distribuidor exclusivo con vigencia de un (01) año iniciando el 01 de julio del 2022 expedida por COMPELSON TRADE S.R.O, le concede las siguientes facultades a la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA:

> *"(...) Certificamos que la CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, identificada con NIT N°900.230.248-0, localizada en la Calle 26 B N° 4 A – 45 piso 5 de Bogotá – Colombia, es nuestro*

[2] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Exp.31447. C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

representante exclusivo para Colombia de los productos de la marca MOBILedit Forensic por lo que solo ellos pueden hacer la proveeduría exclusiva para Colombia de los productos MOBILedit Forensic PRO, MOBILedit Forensic Standard, Camera Ballistics, Connection Kit y Entrenamientos certificados (...)"

Lo anterior puede ser verificado en la siguiente imagen:



CABA, 26 de julio de 2022

CARTA DE REPRESENTACIÓN

A quien pueda interesar.

Nosotros, Compelson trade s.r.o., localizados en Jankovcova 1569/2c, 170 00, Praga, Republica Checa, certificamos que LA CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, identificada con NIT N° 900.230.248-0, localizada en la Calle 26 B Nº 4 A - 45 piso 5 de Bogotá - Colombia, es nuestro representante exclusivo para Colombia de los productos de la marca MOBILedit Forensic por lo que solo ellos pueden hacer la proveeduría exclusiva para Colombia de los productos MOBILedit Forensic PRO, MOBILedit Forensic Standard, Camera Ballistics, Connection Kit y Entrenamientos certificados.

La CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA está autorizada para ofrecer, distribuir, comercializar, capacitar, hacer mantenimientos y dar soporte sobre nuestro producto MOBILedit Forensic PRO, MOBILedit Forensic Standard y Camera Ballistics en sus componentes de software y hardware, por el término inicial de un (1) año, iniciando el día 26 del mes de julio de 2022.

Se deja constancia de que LA CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA tiene más de 2 años de experiencia en la utilización de los productos antes mencionados.

La continuación de esta representación exclusiva para Colombia está sujeta a los términos y condiciones del contrato comercial existente y firmado por ambas partes y puede ser revocada en cualquier momento por Compelson Trade s.r.o. sin necesidad de justa causa.

Atentamente,

Firma

Nombre: Santiago Villamil Oddone

Cargo: Gerente de Cuentas para América Latina

Empresa: Compelson trade s.r.o.

Firma/s Certificada/s en Foja F.017098821 Bs. As. 26 / 07 / 2022

DIEGO LUACES ESCRIBANO MATRICULA 5342

2.2. DISTRIBUCION EXCLUSIVA SENTINEL VISUALIZER

La certificación de distribuidor exclusivo con vigencia de un (01) año iniciando el 01 de julio del 2022 expedida por FINANCIAL MODELING SPECIALISTS, le concede las siguientes facultades a la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA:

"(...) Certificamos que la CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, identificada con NIT N°900.230.248-0, localizada en la Calle 26 B N° 4 A – 45 piso 5 de Bogotá – Colombia, es nuestro representante exclusivos para el territorio de Colombia de los productos de la marca Sentinel Visualizer ®, por lo que solo ellos pueden hacer la proveeduría exclusiva en Colombia de los productos Sentinel Visualizer ®, al sector público y privado(...)"

FMS

8150 Leesburg Pike, Suite 1250
Vienna, Virginia 22182-2721
Phone: (703) 356-4700

Virginia - Estados unidos de América, 26 de julio de 2022

CARTA DE REPRESENTACIÓN

A quien pueda interesar.

Nosotros, FINANCIAL MODELING SPECIALISTS, localizados en Leesburg Pike, Suite 1250, Vienna, Virginia, Estados Unidos de América, certificamos que LA CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, identificada con NIT N° 900.230.248-0, localizada en la Calle 26 B Nº 4 A - 45 piso 5 de Bogotá - Colombia, es nuestro representante exclusivos para el territorio de Colombia de los productos de la marca Sentinel Visualizer®, por lo que solo ellos pueden hacer la proveeduría exclusiva en Colombia de los productos Sentinel Visualizer® al sector público y privado.

La CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA está autorizada para ofrecer, distribuir, comercializar, capacitar, hacer mantenimientos y dar soporte sobre nuestro producto Sentinel Visualizer® en sus componentes de software y hardware, por el término inicial de un (1) año, iniciando el día 01 de julio de 2022.

La continuación de esta representación exclusiva para Colombia está sujeta a los términos y condiciones del contrato comercial existente y firmado por ambas partes.

Atentamente,

Firma
Nombre: Luke Chung
Cargo: Presidente
Empresa: FINANCIAL MODELING SPECIALISTS

Con base a lo anterior se puede constatar que el único distribuidor autorizado que existe en Colombia para los productos y soluciones tecnológicas de las empresas FINANCIAL MODELING SPECIALISTS y COMPELSON TRADE S.R.O. es la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, por lo que la modalidad de selección se encuentra amparada en el numeral *2.2.1.2.1.4.8* del Decreto 1082 de 2015 al demostrarse la exclusividad en la distribución de las soluciones tecnológicas.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MOBILEDIT FORENSICS Y SENTINEL VISUALIZER PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA QUE ABORDAN PROBLEMATICAS DE SEGURIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"

3.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá realizar la adquisición, instalación y configuración de las Licencias MOBILEDIT FORENSICS y SENTINEL VISUALIZER de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas descritas dentro del anexo técnico del presente proceso.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el análisis de la necesidad y la identificación del servicio requerido, la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) corresponde a:

Código UNSPSC	Grupo	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
43232600	(E) – Productos de uso final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	26 - Software especifico para la industria
43233200	(E) – Productos de uso final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32 - Software de seguridad y protección
81112200	(F) – Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11 - Servicios Informáticos	22 - Mantenimiento y Soporte de Software.
81111500	(F) – Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11 - Servicios informáticos	15 - Ingeniería de software o hardware

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato que surja del presente proceso es de COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con lo anterior y a los requerimientos realizados por la MEBOG, se procedió por parte de la Secretaría a adelantar el análisis del sector y de mercado, así como la identificación de otras adquisiciones de softwares de seguridad a nivel nacional, para así determinar la modalidad de selección.

El resultado de la gestión arrojó, que los Software MOBILEDIT FORENSICS y SENTINEL VISUALIZER solicitados por la Policía Metropolitana de Bogotá, son distribuidos en el territorio nacional únicamente por la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, por lo tanto, se solicitó mediante correo electrónico remitido el día 21 de septiembre de 2022, la cotización a la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA. y la documentación pertinente que permita rectificar la información obtenida mediante la búsqueda anteriormente realizada. Como consecuencia de esta solicitud, se recibió un comunicado mediante correo electrónico el día 22 de septiembre de 2022 por parte de CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, en la cual FINANCIAL MODELING SPECIALISTS y COMPELSON TRADE S.R.O en su calidad de fabricantes, manifiestan que la distribución exclusiva para el territorio colombiano pertenece a la CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA. **(Ver. Anexo 4)**

De acuerdo con lo anterior, CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA., presento la respectiva cotización indicando que la adquisición de los respectivos softwares tiene un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($959'140.000,00) incluido IVA.**, estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se anexa al presente estudio el análisis del sector y del mercado, que hace parte integral del presente documento. Este análisis se puede consultar en el **ANEXO N° 2** del presente estudio previo.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($959'140.000,00) incluido IVA** incluyendo los demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría de Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso en la modalidad de contratación directa:

- Rubro Presupuestal: O23011603480000007797
- Nro. De proyecto de Inversión: 7797

- Nombre del Proyecto: Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá
- Meta del PDD: 349 Diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad
- Meta del Proyecto de Inversión: 02 IMPLEMENTAR 1 PLAN INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DEL C4 Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON ENFASIS EN TECNOLOGÍA, PARA PROYECTAR SU CRECIMIENTO, PRIORIZAR EL ENFOQUE DE GENERO Y AVANZAR HACIA LA ANTICIPACIÓN Y LA RESPUESTA OPORTUNA Y EFECTIVA A INCIDENTES COMPLEJOS O DE ALTO IMPACTO.
- Objetivo Estratégico: Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional.
- PMR: 3 - Dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

No. De Proyecto	RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
7797	O23011603480000007797	**NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE**	**$ 959'140.000,00**

El valor del presupuesto oficial presentado anteriormente se determinó con base en la propuesta comercial presentada por la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, como único proveedor de los bienes de acuerdo con el certificado de distribución exclusiva de los mismos, mediante la cotización allegada mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2022, la cual responde a la necesidad de la entidad y cuyo valor se determina de la siguiente manera:

DESCRIPCION DE PRECIOS					
ITEM	**DESCRIPCION (TIPO DE SOFTWARE)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**PRECIO TOTAL**
1	SOFTWARE DE ANALISIS DE VINCULOS SENTINEL	UND	7	$74.000.000	$ 518.000.000.00
2	SOFTWARE PARA EL DESBLOQUEO AVANZADO DE TELEFONOS CELULARES MOBILEDIT	UND	6	$ 48.000.000	$ 288.000.000.00
SUBTOTAL					$ 806.000.000.00
IVA (19%)					$ 153.140.000.00
TOTAL INCLUIDO IVA					$ 959.140.000.00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es*: cuando no existe pluralidad de oferentes.*

Teniendo en cuenta que para la presente contratación no se cuenta con otro proveedor que se encuentre en capacidad de cumplir con el objeto del contrato integralmente siendo la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA. la única que cumple técnica y jurídicamente los requisitos exigidos, se considera viable contratar con ella por ser el único Distribuidor Exclusivo en Colombia de los softwares MOBILEDIT FORENSICS y SENTINEL VISUALIZER

Es menester manifestar que verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii relaciona la demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación. Por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico. en el caso de la licencia Sentinel Visualizer se encontró:

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR	ADJUDICATARIOS
2022	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CD-050-2022	Contratación Directa	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SENTINEL VISUALIZER 9.2 VERSIÓN PREMIUM Y DE ENTRENAMIENTO, PARA LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 918.863.400	CORPORACION UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA DEFENSA - UID

Por todo lo antes descrito, se concluye que la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA, cuenta con la certificación de proveedor exclusivo para desarrollar el contrato objeto del presente proceso de selección.

7. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente debe anexar el o los documentos mediante los cuales demuestre el cumplimiento de los requisitos de los bienes y servicios que requiere la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para ello se debe indicar cuales documentos debe aportar con su propuesta.

7.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD JURIDICA

1. Certificado de existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el objeto contractual, y que la duración de la sociedad sea superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que se faculta para celebrar el contrato.
2. Certificado de exclusividad para la distribución en el territorio nacional, de las soluciones creadas por la empresa FINANCIAL MODELING SPECIALISTS
3. Certificado de exclusividad para la distribución en el territorio nacional, de las soluciones creadas por la empresa COMPELSON TRADE S.R.O

4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la empresa CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA.
5. Certificado de aportes al sistema de seguridad social, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
6. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
7. Certificados antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal y de la empresa, con una vigencia no superior a 3 meses.
8. Certificado antecedentes Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa, con una vigencia no superior a 3 meses.
9. Antecedentes Policivos (Policía Nacional).
10. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11. Consulta de Inhabilidades.
12. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
13. Certificado de antecedentes Disciplinarios personería.

7.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD FINANCIERA

Para la presente modalidad de contratación no se requiere acreditar la capacidad financiera del proveedor; sin embargo, el proponente debe anexar los documentos mediante los cuales demuestre el cumplimiento de los requisitos para le celebración del contrato que requiere la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia relacionados a continuación:

- RUT (DIAN)
- RIT

7.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD TÉCNICA

El cumplimiento de las condiciones técnicas se evidencia en la oferta presentada por CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA. contenida en el **Anexo No. 3** – Propuesta Económica que hace parte integral del presente documento.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica de CORPORACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA. se encuentra en el **Anexo No 3** – Propuesta Económica que hace parte integral del presente documento.

9. MATRIZ DE RIESGOS (Anexo No. 5)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente; y el Decreto Ley 4170 de 2011 entiende como uno de los objetivos fundamentales del sistema de compras y contratación pública el manejo

del riesgo durante el Proceso de Contratación. Es así como el manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato (Cuando haya lugar), el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, es así como el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Dicha norma también establece, que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, refiriéndose al riesgo previsible.

Además de lo anterior la distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado, para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011 que puede ser consultado en el SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

La identificación, evaluación y asignación de riesgos se encuentran establecidos en el **Anexo No. 5 – Matriz de Riesgos** del presente documento.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, se estableció que es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación (Cuando haya lugar), así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. por los hechos u omisiones del contratista.

Por lo tanto, se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se debe amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, el presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.**, identificada con Nit. No. 899.999.061-9, ubicada en la dirección: Calle 26 No. 57 – 41, Torre 7, piso 13, de la ciudad de Bogotá, D. C., cualquiera de las siguientes garantías así:

1. Contrato de seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

a) **De cumplimiento del contrato**: El valor asegurado debe ser equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y SEIS (6) MESES más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato (Cuando haya lugar). Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso y debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Por el monto de equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y DOS (2) AÑOS más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

11. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta disposiciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

En consecuencia, no se realiza el análisis de si el proceso está cubierto por un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
3. Suscribir oportunamente el acta de liquidación (Cuando haya lugar) del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SDSCJ, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como quiera donde se desarrollen las actividades derivadas del

contrato.

5. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
6. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y el termino de liquidación (cuando haya lugar) posterior a esto, proceder a su cargue en la plataforma Secop II.
9. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que éste sea el de mejor calidad.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta por conducto del supervisor del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
12. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la secretaría.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo (Si aplica).
14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del contrato obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
17. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
18. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.
19. Dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.
20. Dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020, garantizando la vinculación de mujeres para la ejecución del objeto contractual en un porcentaje mínimo de 45.5% teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad, como

la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras. Esta vinculación será verificada a través de la interventoría en los porcentajes establecidos en la citada norma.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. Cargar en el sistema de compra publica SECOP II, la información relacionada con el inicio, ejecución y finalización del proceso contractual.

12.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega, instalación y configuración de la licencia para la MEBOG, en los lugares que le sean indicados y de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y la ficha técnica, de común acuerdo con el supervisor del contrato.
2. Realizar capacitación para el manejo de los softwares en idioma español y entregar certificado de asistencia a 20 participantes.
3. Mantener, durante la ejecución del contrato, el precio ofertado en su propuesta económica.
4. Conceder el uso de los licenciamientos que se relaciona en el objeto del contrato por el termino de (2) dos años para cada una de las licencias a adquirir, contado a partir del día siguiente hábil a la instalación y previo recibo a satisfacción del supervisor.
5. Efectuar seguimiento constante a la matriz de riesgos del contrato.
6. Corregir problemas del software que impidan su funcionamiento durante la vigencia de uso de las licencias.
7. Mantener disponibilidad de atención y canales de comunicación con el supervisor previamente acordado por las partes, durante el periodo de garantía establecido de acuerdo con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
8. Presentar factura de compra donde se evidencie que fue comprada directamente al fabricante del software.
9. Aportar los documentos de importación en el caso de los bienes de origen extranjero, cuando el supervisor del contrato lo solicite.
10. Asumir los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Realizar la facturación de las licencias entregadas de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta, verificados por el supervisor del contrato, los cuales deben mantenerse durante la ejecución de este.
12. Atender en un (01) día calendario, la solicitud de fallas y/o errores presentados durante la activación y/o uso de la licencia.
13. Entregar al supervisor del contrato los documentos en los que se realizan las recomendaciones de buenas prácticas para el uso de la licencia.
14. Entregar al supervisor del contrato la actualización del documento de exclusividad otorgado por las empresas COMPELSON TRADE S.R.O y FINANCIAL MODELING SPECIALISTS, en el momento en que el actual certificado de exclusividad pierda su vigencia, con el fin de cubrir el periodo total de ejecución del contrato
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
16. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o anomalía que se advierta en el desarrollo del contrato.
17. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe.
18. Entregar la licencia original, de acuerdo con las especificaciones técnicas; en caso de adulteración o falsificación de los productos, el contratista responderá por los perjuicios ocasionados a la entidad y por las consecuencias legales que se deriven.
19. Entregar el informe final en el que se describa la totalidad de actividades desarrolladas en el marco de ejecución

del contrato.

20. Las demás obligaciones derivadas y acordes a la naturaleza del objeto contractual.

12.1.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio
2. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de la instalación de las licencias que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite y realizar la entrada al almacén.
3. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26) y 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
5. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
6. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las instalaciones de las licencias.
7. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
8. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
9. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
10. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
11. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
12. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
13. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

13.1. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante un único pago, previa entrega y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas del presente proceso.

PAGO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagara el valor del presente contrato mediante un (1) solo pago contra entrega del bien requerido instalado y recibido a satisfacción por el supervisor, dentro de los treinta (30) días

siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro y debidamente recibida por la Dirección Financiera de la Entidad, acompañada de los siguientes documentos:

1. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
2. Certificado de Supervisión para la gestión de cuentas (SISCO) suscrito por el supervisor del contrato.
3. Acta de verificación, acta de valores e ingreso al almacén de la SDSCJ.
4. Certificación Bancaria
5. Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. Si es persona natural, deberá presentar el soporte de pago y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

CONSIDERACION PARA LOS PAGOS

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. El pago que efectué la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en virtud del presente contrato está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista, de la cual sea titular éste.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos estudios previos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por el/la Director(a) de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por quien sea designado por el Ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a los establecido en el documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

NOTA: Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

FABIAN CAMILO ACOSTA PUENTES
Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

DIANA CAROLINA ZARATE PEREZ
Directora Técnica
Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó de aspectos técnicos	Oscar Andrés Casas Gomez	Profesional Contratista – Dirección Técnica	
Proyectó aspectos jurídicos	Nathaly Acosta Diaz	Profesional Contratista – Dirección Técnica	
Proyectó aspectos financieros	Jhon Alexander López Pachon	Profesional Contratista – Dirección Técnica	
Apoyo en la proyección de aspectos técnicos	Luis Felipe Padilla Gomez	Profesional Contratista – Dirección Técnica	
Apoyo en la proyección de aspectos técnicos	Juan Gerardo Galeano Mateus	Profesional Contratista – Dirección Técnica	

ANEXOS
Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo 2 – Estudio del Mercado y Análisis del Sector
Anexo 3 – Propuesta Económica
Anexo 4 – Documentación Exclusividad

Anexo 5 – Matriz de Riesgos
Anexo 6 – Requerimiento, Alcances y conceptos